ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO
RESPONSABLE:	VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO CARLOS ANDRES LOPEZ CHICA
OBJETO:	CONTRATAR LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR LAS INTERVENCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL "**CONVENIO DE ALIANZO PRODUCTIVA EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL DE CACAO CON LA ASOCIACIÓN ASOCAMELIAS**"
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($29.410.628.94)
CDP: **(Numero y fecha)**	2024000670 del 17 de Julio de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
Secretaria Desarrollo Económico - Secretaria de Infraestructura proceden a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, en ese sentido, el Municipio de San Sebastian de Mariquita , como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el año 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- puso en marcha el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP- como un instrumento para generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades de pequeños productores agropecuarios, de manera económica y ambientalmente sostenible, a través del desarrollo de alianzas productivas entre grupos organizados de pequeños productores y empresas del sector privado, que actúan como aliados comerciales.

En desarrollo de la ejecución del PAAP, entre el 26 de enero hasta el 18 de marzo de 2022, se mantuvo abierta la convocatoria para la presentación de perfiles de Alianza en los treinta y dos (32) departamentos que conforman el territorio nacional. Durante este periodo la Secretaría de Agricultura del departamento del Tolima recibió el perfil denominado: "ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL DE CACAO CON LA ASOCIACIÓN ASOCAMELIAS".

Luego del proceso de calificación y selección de todos los perfiles que se recibieron a nivel nacional, en el que esta Alianza Productiva clasificó, la Comisión Intersectorial Regional para el departamento del Tolima aprobó la realización de los Estudios de Preinversión correspondientes, los cuales, una vez finalizados, arrojaron como resultado la viabilidad del proyecto.

La asociación de productores agropecuarios de la Vereda Camelias (ASOCAMELIAS) se constituyó con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible de la Agricultura en Colombia, utilizando mecanismos de alianzas estratégicas de cooperación, fomento y comercialización con redes y programas entre la asociación con otras organizaciones e instituciones de carácter público, privado o mixto, nacionales o internacionales tendientes a mejorar la competitividad, capacidad de gestión y capital social y comercializar insumos para el cumplimiento de la producción y comercialización de frutas y hortalizas, como es el caso del Cacao en estos momentos, es por esto que para esta asociación es importante contar con la infraestructura pertinente para el proceso que debe recibir la materia Prima que es el cacao, para la producción de sus derivados.

De esta manera, y dando alcance al proyecto podremos obtener beneficios directos a la siguiente población relacionada a continuación:

VEREDAS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Veredas Beneficiarias	Población
Las Camelias	400 familias Cacaoteras
El Hatillo	
Las Marías	
Pitalito	
Todos los Santos	
La Mesa	
Quebrada Honda	
Pueblo Nuevo	

Teniendo en cuenta lo anterior, se generó el "CONVENIO ALIANZA" Establecido en el numeral 3.3.8.1 del manual Operativo del PAAP (RESOLUCIÓN No. 121 del 3 de mayo de 2021- MADR) (ACUERDO TÉCNICO) ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA CAMELIAS - ASOCAMELIAS, BELMIN S.A.S.Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR, GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, ALCALDÍA DE MARIQUITA, CORTOLIMA Y FEDECACAO, para fortalecer la infraestructura física dando como estrategia completa el fortalecimiento a las agremiaciones campesinas.

Esta necesidad se requiere para dar cumplimiento al compromiso por parte de la Administración en el desarrollo de la alianza productiva bajo la celebración de un convenio con la Asociación de Productores Agropecuarios ASOCAMELIAS, situación que hace necesario generar desde la administración municipal alternativas como un instrumento para generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades de pequeños productores agropecuarios, de manera económica y ambientalmente sostenible, a través del desarrollo de alianzas productivas entre grupos organizados de pequeños productores y empresas del sector privado, que actúan como aliados comerciales.

Por otro lado, es importante mencionar que es necesario intervenir de manera urgente el espacio con el fin de mejorar la seguridad en esta infraestructura con un cerramiento en malla con su debida concertina y así evitar los robos constantes que se vienen presentando, además es primordial en este momento la instalación del plástico invernadero y la teja necesario para el cubrimiento de las Marquesinas, las cuales tienen la función primordial de realizar el proceso de secado natural o al sol, y así poder seguir con el debido procedimientos para la producción de los derivados de esta materia Prima.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR LAS INTERVENCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ALIANZA PRODUCTIVA EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL DE CACAO CON LA ASOCIACIÓN ASOCAMELIAS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad de que el Municipio deba contratar la mano de obra necesaria para poder realizar las adecuaciones a la planta de CACAO en el marco del convenio de alianza para el mejoramiento tecnico y productivo de la cadena Agroindustrial de Cacao con la Asociación Aso camelias.

2.3 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)				
CLASIFICACIÓN	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCION**

UNSPSC				
7000000	72120000	72121200	72121203	Servicio de construcción de edificaciones para servicios agrícolas de silo

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA CENTRO DE BENEFICIO COLECTIVO DE ASOCAMELIAS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	Mano de obra para la localización y el replanteo del área a intervenir en el Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS	MT2	323,51
1,2	Mano de obra para rocería en la parte posterior del Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS (Incluye retiro manual de sobrantes)	GBL	1,00
1,3	Mano de obra para la instalación del Cerramiento Perimetral con Malla Eslabonada CAL 10.5 incluido (excavaciones para zapata, excavaciones para viga, formateada de columnetas, armado de acero, fundida de concreto, instalación de mampostería, retiro manual de material sobrante); en las instalaciones del Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS	MT	59,03
1,4	Mano de obra para la instalación de Concertina Perimetral en las instalaciones de Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS	MT	59,03
1,5	Mano de obra para la instalación del Plástico Invernadero , incluye instalación de soportes de las Marquesinas ubicadas Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS	MT2	220

1,6	Mano de obra para la instalación de la Teja Opal para las Marquesinas , incluye armado y aplicación de anticorrosivo en la estructura para la cubierta en el Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS	MT2	165,36
1,7	Mano de obra para la Instalación de bajantes de aguas lluvias	ml	24
1,8	Mano de obra para la limpieza del Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS (Incluye lavado de pisos de cada uno de los salones , limpieza de marquesinas, Limpieza de terreno)	MT2	323,51

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
9. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno

incorporadas al mismo.

b. Obligaciones Específicas del Contratista

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades, con la mano de obra calificada ejecutando las siguientes actividades:

1. Realizar la mano de obra para todas y cada una de las actividades que se den para mejorar y optimizar las instalaciones ubicadas en el Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS;cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
2. Realizar la entrega a satisfacción al Municipio de las actividades en mano de obra contratadas.
3. Contar con el personal necesario y los equipos mínimos para realizar las actividades relacionadas de acuerdo con la necesidad de la entidad.
4. Legalizar en debida forma el Contrato.
5. Presentar las garantías que le sean solicitadas por la administración.
6. Realizar la liquidación del Contrato ejecutado con visto bueno de la supervisión.

c. Obligaciones de la entidad

Son obligaciones del Municipio

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Realizar el pago al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

6. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato.

9. colaborar con el contratista para el oportuno cumplimiento del contrato.

10. Liquidar contrato al término del mismo.

11. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.

SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor a la Secretaria de Infraestructura y a al Secretaría Desarrollo Económico o quien haga de sus veces , de acuerdo con las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San Sebastián de Mariquita en la Vereda Camelias.

LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones

temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

REQUISITOS JURÍDICOS

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Copia del registro Único tributario (RUT).

Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR).

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Autorización para consulta e inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años).

El MUNICIPIO DE MARIQUITA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de MARIQUITA por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).

REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá aportar mínimo dos (02) contratos suscritos con entidades del sector Privado o Público, que tengan relación con el objeto contractual y que la cuantía de cada contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentren terminados a satisfacción o liquidados.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato, certificación y/o copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

La certificación para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato será de **($29.410.628,94) VEINTE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el Pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya Lugar.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Mano de obra para la localización y el replanteo del área a intervenir en el Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS	MT2	323,51	$ 1.620,00	$ 524.086,20
1,2	Mano de obra para rocería en la parte posterior del Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS (Incluye retiro manual de sobrantes)	GBL	1,00	$ 313.000,00	$ 313.000,00
1,3	Mano de obra para la instalación del Cerramiento Perimetral con Malla	MT	59,03	$ 181.058,56	$ 10.687.886,53

	Eslabonada CAL 10.5 incluido (excavaciones para zapata, excavaciones para viga, formateada de columnetas, armado de acero, fundida de concreto, instalación de mampostería, retiro manual de material sobrante); en las instalaciones del Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS				
1,4	Mano de obra para la instalación de Concertina Perimetral en las instalaciones de Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS	MT	59,03	$ 16.802,39	$ 991.845,21
1,5	Mano de obra para la instalación del Plástico Invernadero , incluye instalación de soportes de las Marquesinas ubicadas Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS	MT2	220	$ 19.042,71	$ 4.189.396,44
1,6	Mano de obra para la instalación de la Teja Opal para las Marquesinas , incluye armado y aplicación de anticorrosivo en la estructura para la cubierta en el Centro de Beneficio Colectivo de	MT2	165,36	$ 40.805,81	$ 6.747.648,66

	ASOCAMELIAS				
1,7	Mano de obra para la Instalación de bajantes de aguas lluvias	ml	24	$ 7.720,02	$ 185.280,43
1,8	Mano de obra para la limpieza del Centro de Beneficio Colectivo de ASOCAMELIAS (Incluye lavado de pisos de cada uno de los salones , limpieza de marquesinas, Limpieza de terreno)	MT2	323,51	$ 3.325,00	$ 1.075.670,75
SUB-TOTAL MANO DE OBRA					**$ 24.714.814,23**
IVA				19%	$ 4.695.814,70
TOTAL MANO DE OBRA					**$ 29.410.628,94**

Nota 1: En ningún caso se puede superar el valor unitario establecido en el presupuesto oficial (Tabla de precios).

FORMA DE PAGO

El municipio pagará hasta el 100% del valor total del contrato mediante actas parciales hasta el 90%, mediante actas parciales, previa presentación de la factura, entrega y recibo a satisfacción del supervisor e informe de supervisión; y un último pago por el 10% del valor total del contrato, previa presentación de la factura, entrega y recibo a satisfacción del supervisor, acta de recibo final y suscripción del acta de liquidación.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Así mismo se tendrá en cuenta para cada uno de los pagos la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio

NOTA 1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	SI	N/A
Autorización tramite de pago	X	
Cuenta de Cobro o Factura	X	
Informe de Actividades de la consultoría, con sus respectivos soportes y entregables exigidos.	X	
Soporte planilla de pago seguridad social integral (Persona Natural)	X	
Certificado Parafiscales (Personería Jurídica)	X	

NOTA 2: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

NOTA 4: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	2%
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de	**4%**

noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	
Fondo de Seguridad Ciudadana Ley 418	
Según el capítulo 3 artículo 120 de la ley 418 de diciembre 26 de 1997, Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante esta contribución del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.	**5%**
Retención de Industria y Comercio	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
Tasa Prodeporte	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
Retención en la Fuente	
Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 7° del artículo **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)**

CODIGO PRESUPUESTAL CCPET	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			**$29.410.628.94**
2.3.2.02.02.008	**UNIDAD EJECUTORA**	01	Administración Central	
	SECTOR	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
	PROGRAMA (CÓDIGO)	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
	SUBPROGRAMA (CÓDIGO)	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	
	PRODUCTO	1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	
	CPCP	86119	Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos	
	FUENTE	1102	SOBRETASA GASOLINA	
TOTAL	**VEINTI NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTI OCHO PESOS CON 94 CTVS. MC**			**$29,410,628.94**

7. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS** (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales

vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que realice el **CONTRATAR LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR LAS INTERVENCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL *CONVENIO DE ALIANZO PRODUCTIVA EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL DE CACAO CON LA ASOCIACIÓN ASOCAMELIAS*"** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Mariquita - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los

cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el ALMACÉN GENERAL considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más
Calidad del servicio	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su

valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima

RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2024, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

CARLOS ANDRES LOPEZ CHICA
SECRETRIA DESARROLLO ECONOMICO

VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectado por:	Viviana Cristian Guarnizo	Secretaria de Infraestructura	
	Carlos Andrés López	Secretario de desarrollo económico	
Revisado por:	A & E	Asesoría externa/contratación	
Aprobado por:	Luisa Fernanda Borraez Medina	Jefe Oficina de Contratación (E) Decreto 085 del 03/05/2024	